

La reforma de la negociación colectiva

Manuel Estacio

Secretaría de Enseñanza Privada

FE CCOO

CON LA publicación en el BOE de 11 de junio del Real Decreto-ley 7/2011 de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva se cumplió la amenaza del Gobierno de legislar en esta materia si no se llegaba a un acuerdo entre CCOO, UGT, CEOE y CEPYME.

Dadas las numerosas modificaciones y repercusiones en nuestra labor como negociadores de condiciones laborales a través de los convenios colectivos que llevamos, es imposible que abarquemos todas ellas en este artículo. Por ello analizaremos sólo las que se refieren a la estructura de la negociación colectiva, dejando para posteriores ocasiones otros aspectos, como la legitimación, los plazos, el contenido, la ampliación de funciones de las comisiones paritarias o el papel de las secciones sindicales.

Es preciso tener en cuenta la provisionalidad con que nace este decreto ley que, previsiblemente, introducirá modificaciones de calado en su próxima tramitación parlamentaria hasta llegar convertirse en ley, habida cuenta de los apoyos que el gobierno va a necesitar para su aprobación definitiva.

La norma parece tener la intención de otorgar una mayor autonomía a las organizaciones patronales y sindicales, para decidir cómo estructurar la negociación general (mediante acuerdos interprofesionales) y sectorial (mediante acuerdos o convenios de sector), distribuyendo materias a negociar en cada ámbito (estatal, autonómico, empresarial e incluso provincial si así se pacta) y fijando normas y procedimientos que diriman la concurrencia entre convenios.

Hasta ahora las patronales de la enseñanza y de los servicios socioeducativos han demostrado una inequívoca voluntad de apostar por la negociación sectorial, ya que estas organizaciones no disponen de estructuras provinciales y en bastantes casos ni siquiera autonómicas, ni parecen tener intención de tenerlas. Apostar por una negociación empresa por empresa vaciaría de contenido las actuales funciones de sus estructuras estatales, lo que conduciría a una pérdida de influencia y recursos, en definitiva, de poder dentro de sus organizaciones. Por ello que pensamos que en los ámbitos que negociamos la posibilidad de atomizar la negociación es más bien escasa.

La dependencia de muchos de los sectores que negociamos (menores, discapacidad, ocio socioeducativo, etc.) de una financiación pública hace que sean las mismas patronales quienes soliciten unas condiciones laborales iguales para todos, al menos en el ámbito autonómico.